

Popayán, 06 de Diciembre de 2023

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN ©
E.S.D.

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DTE: ISMAEL SAMIENTO MONCADA
DDO: JULIO CESAR PALECHOR ITAZ Y OTROS
RAD:2019-00345-00

MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, mayor y vecino de la ciudad de Popayán, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando conforme a mi calidad reconocida dentro del asunto de la referencia; por medio del presente escrito me permito describir el traslado del recurso de reposición interpuesto.

HECHOS

1. Dentro del proceso de la referencia, el día 07 de Noviembre del año 2023 se libra el mandamiento de pago por las costas procesal dejadas de liquidar por este despacho y ordenadas por la segunda instancia.
2. El día **10 de Noviembre de 2023** la pasiva interpone un recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, por el hecho de haber cancelado la obligación. **(Se resalta que el pago realizado fue posterior a haberse librado el mandamiento de pago por su señoría (10 de Noviembre de 2023)).**

CONCLUSIONES

PRIMERA: El recurso se torna **totalmente improcedente**, debido a que sin mayor esfuerzo observamos en la foliatura procesal que el **pago se hizo el día 10 de Noviembre de 2023** y el **mandamiento de pago fue anterior a esa fecha**.

SEGUNDA: Dentro del asunto de la referencia, existe dos (02) solicitudes de terminación del proceso por pago total, en virtud de la consignación realizada el día 10 de Noviembre de 2023.

TERCERA: El suscrito abogado en virtud de la ECONOMIA PROCESAL, coadyuvo dicha terminación para que obviamente el despacho NO TRAMITARA EL RECURSO por sustracción de materia.

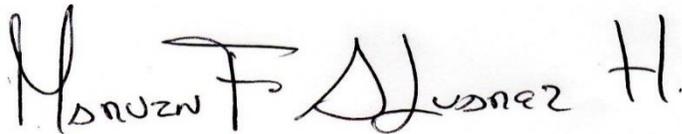
CUARTA: Al interior del proceso, EXISTE AUTORIZACION para que el suscrito RECIBA LOS TITULOS JUDICIALES del asunto de marras.

PETICIONES

1. NO ACCEDER AL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO.
2. **PREVIA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES** que aparecen al interior del proceso de la siguiente manera:
 - 1) Por valor de **(\$3.124.547,00) pesos** consignado por la pasiva desde el día 21 de Abril de 2023.
 - 2) Por valor de **(\$2.809.758,00) pesos** consignado por la pasiva desde el día 10 de Noviembre de 2023.
3. En virtud del principio de la ECONOMIA PROCESAL solicito la terminación del asunto de la referencia por pago total de la obligación, debido a que el suscrito ACEPTA Y COADYUVA que con los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes del despacho, se encuentra cancelada la obligación perseguida en el proceso.”

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Respetuosamente;



MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
C.C. No. 76.314.197 de Popayán.
T.P. No. 205.532 del C.S.J.

DIRECCION CALLE 8 No. 8-38 Ofc. 202
Teléfono 310-4734902 318-6421588 y (0328) 359766
Correo marferalv71@hotmail.com